

**ASUNTO: RATIFICACION DE SOLICITUD
DE JUICIO POLITICO**

001196

Martes 09 de Julio del 2019



Dip. Jesús Alonso Montes Piña

Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Del H. Congreso del Estado de Sonora.

Presente.

Con fundamento en los artículos 5to Y 13vo de la ley de responsabilidades para servidores públicos del estado de sonora, vengo a ratificar la **solicitud de juicio político**, en contra de los C. Atanacio Cervantes Barraza, Alma Angélica Aguirre Gómez, Víctor Manuel Rodríguez Hernández, Marco Efrén Rivera Cabrera y Mario Hernández Barrera, Regidores del H. Ayuntamiento de Nogales, y quien resulte responsable **por el delito de corrupción, encubrimiento, daño patrimonial y usurpación de funciones**, y en este mismo acto vengo exhibiendo otro documento que constan en denuncia interpuesta por el Regidor Mario Hernández Barrera, en contra de 4 de los regidores arriba mencionados, ante el órgano de control y evaluación gubernamental del H. Ayuntamiento de Nogales, por lo cual vengo solicitando también sean llamados a declarar para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto pido.

1ro.- Se me tenga por presentado el presente escrito de ratificación de la solicitud de juicio político.

2do.- se me tenga por presentado el documento signado por el regidor Mario Hernández Barrera, presentado ante el órgano de control y evaluación gubernamental del H. Ayuntamiento de Nogales.

3ro.- Acordar lo conducente y resolver conforme a derecho.

A la espera de una pronta resolución, quedo a sus respetables órdenes.

Nota: Anexo copias de documento de denuncia presentada el regidor Mario Hernández Barrera, presentado ante el órgano de control y evaluación gubernamental del H. Ayuntamiento de Nogales.

Atentamente



José Luis Hernández Rivera
Ciudadano Solicitante de Juicio Político
De la Concurrencia No. 30 Col. Solidaridad
Nogales, Sonora.TEL. 631-195-72-323

C.c.p. Claudia Pavlovich Arellano
Gobernadora del Estado de Sonora.



EXPEDIENTE
DENUNCIANTE: Mario Hernandez Barrera

Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
Del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora

Mario Hernández Barrera, mexicano, mayor de edad, casado, funcionario público y con domicilio en calle Jazmin número 22 de fraccionamiento Praderas de esta ciudad, y con domicilio para oír y recibir notificaciones, la sala de regidores ubicada en el palacio municipal, primer piso, domicilio conocido de esta ciudad, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, vengo a denunciar hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Fundó mi denuncia, con base a las siguientes consideraciones de hechos y de derechos.

1. EL SUSCRITO actualmente forma parte de la administración municipal 2018-2021 como regidor propietario.
2. En razón de mi responsabilidad como servidor público, estoy cierto y consciente, de las diversas normas que nos rigen como servidores públicos y concretamente como regidores; en ese sentido, la propia Constitución Política de estado libre y soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal puntualmente nos señalan cuáles son nuestras facultades y desde luego, nuestras obligaciones; es en razón de esto, como habremos de conducirnos, y en caso contrario, ser sancionados en los términos que las propias normas establecen.
3. La denuncia que hago es a virtud de que se generó un documento suscrito por cuatro diversos compañeros del mismo cuerpo colegiado del que formó parte como órgano de gobierno, en el que, sin facultades (bajo el principio que sólo puede hacerse lo establecido en la norma) dirigido a una persona moral, con quien se mantiene un conflicto con el H. Ayuntamiento, en cuyo contenido, se establecieron propuestas de solución.
4. En el documento referido en el punto que antecede, aparece **Mario Hernandez Barrera**, si bien es cierto, no se encuentra signado por el suscrito, no menos cierto es, que si está claro que en el cuerpo del mismo, sin lugar a dudas aparece mi nombre con el carácter de regidor, sin que en ningún momento hubiese autorizado a persona alguna que así se hiciera.

5. Desde luego, que la sola propuesta puede llegar a constituir un quebranto a la norma, dado que se están realizando acciones sin estar facultados, y en si mismo, pudiera ser suficiente para que de la investigación que este Órgano de Control inicie, pudiese determinarse que en su momento se incurrió en responsabilidad por parte de algún funcionario.
6. Del documento que refiero, tuve conocimiento el día viernes 28 de junio del presente, alrededor de las 9 o 10 horas, cuando dos compañeros regidores de nombres Atanacio Cervantes Barraza y Marco Efrén Rivera Cabrera, me mostraron el documento para efecto que fuera firmado, a lo que les indique que bajo ninguna circunstancia lo haría, y que no estaba de acuerdo con su contenido y su proceder, ya que en ningún momento me hubiesen consultado para la elaboración del mismo.

Es pertinente aclarar, que cuando el documento me fue mostrado, ya venía firmado por Alma Angélica Aguirre Gómez y Víctor Manuel Rodríguez Hernández, así como los ya referidos, Atanacio Cervantes Barraza y Marco Efrén Rivera Cabrera todos compañeros Regidores.

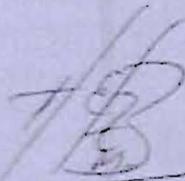
7. Mi denuncia es contra quien o quienes resulten responsables, que seguramente de la indagatoria que este Órgano de Control habrá de establecer, quien o quienes pudieran ser probables responsables en su actuar como autoridades de alguna sanción.
8. Se acompaña copia simple de documento que he referido en los diversos puntos anteriores.

Lo anterior, a usted titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio, y con fundamento a lo que se establece en los artículos 10º, 13º, 14º y demás relativos de la Ley Estatal de Responsabilidades del estado de Sonora; así como lo establecido en el diverso 65º, 67º, 68º, 69º y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Atentamente pido:

PRIMERO Téngaseme denunciando hechos que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas.

SEGUNDO Admitase la presente e iníciase la investigación correspondiente.

TERCERO En su oportunidad determinense que ha lugar de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.



Mario Hernández Barrera
Regidor propietario del H. Ayuntamiento
2018-2021

H. Nogales, Sonora a 4 julio del 2019